



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-000113-00
Proceso	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	GILBERTO GARCÍA OLARTE
Demandado	ALLIANZ SEGUROS S.A.
Tema	Agrega contestación, reconoce personería

1.- Se inadmitió la contestación presentada por la demandada ante la ausencia de poder otorgado por la misma; sin embargo pudo constatarse que el mandato sí había sido allegado, sólo que al presentarse de forma separada se había extraviado entre los numerosos correos que llegan a diario al Despacho.

Superado el inconveniente, se allega la contestación oportunamente presentada por la parte demandada, con la constancia de haberse opuesto y propuesto excepciones

Es de advertir justamente, que habiéndose presentado el memorial, por separado, ocurrió que la parte demandada envió al correo de la demandante la contestación, más no así el escrito contentivo del poder, a términos de lo dispuesto en el art. 9º del Dto. 806 de 2020.

En ese orden, y en aras de garantizar la defensa de la parte actora, se procederá por secretaría a dar el correspondiente traslado de las excepciones formuladas por la parte demandada

2.- Para representar a la demandada se le reconoce personería al abogado JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ CON T.P. 124305 DEL C.S.J. en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9dbcc18607459f8d097f84c04691c8e4c978efba7ed759431bd2119f991932
42**

Documento generado en 04/11/2021 08:39:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>